



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de AUTOS proferidos por este Despacho el 18 y 20 de enero de 2021 dentro de la acción de tutela promovida por la Doctora NATALIA QUICENO LEAL como Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda en contra del Doctor FERNANDO RUIZ GÓMEZ como Ministro de Salud y Protección Social, radicada al número 2021-00005.

En el proveído de enero 18 de 2021 se dispuso:

“JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de enero de dos mil veintiuno. Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Resuelve Primero. ADMITIR la acción de tutela promovida por la Doctora NATALIA QUICENO LEAL-Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda en contra del Doctor FERNANDO RUIZ GÓMEZ como Ministro de Salud y Protección Social. VINCULAR como parte pasiva en estas diligencias a los siguientes: - Doctor ALEJANDRO CEPEDA PÉREZ como Jefe Oficina Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social. - Doctor Bernardo Giraldo Rodríguez como Procurador Provincial de Pereira. Tercero. Se DECRETAN pruebas. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE: a. DOCUMENTAL: i. Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la parte accionante. Cuarto. NOTIFICAR por el medio más expedito, la admisión de la presente Acción de Tutela a accionados y vinculados, quienes deberán, en el término de un (1) día, pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la misma. Quinto. De aquellos frente a quienes no sea posible la notificación personal, vía correo certificado, electrónico o telefónico súrtase el conocimiento de las providencias proferidas en el curso del presente trámite constitucional mediante la página web de la Rama Judicial: url.ramajudicial.gov.co-novedades- y por aviso que se fijará en la cartelera electrónica del juzgado. Sexto. Se advierte a los accionados y vinculados que en caso de que no se aporte el informe requerido en los términos y condiciones fijadas en el presente auto, se tendrán por ciertos los hechos que se alegan en su contra conforme a lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.. NOTIFÍQUESE, (fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”

Por auto de enero 20 hogaño se ordenó la vinculación del(la) representante legal de la Unión Temporal Víctimas, quien es la asociada en el Convenio de Asociación No. 473 de 2020, siéndole encomendada la notificación al vinculado al Doctor ALEJANDRO CEPEDA PÉREZ como Jefe Oficina Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social y a la Doctora MARICELLA MARTINEZ URIBE como Coordinadora Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado. Para la comisión se otorgó un plazo de un día, igual que para la contestación de la demanda.

En la misma providencia se dispuso vincular a la Doctora MARICELLA MARTINEZ URIBE como Coordinadora Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado concediéndole término de un día para contestar la demanda.

Lo anterior a fin de notificar las referidas providencias al(la) representante legal de la Unión Temporal Víctimas, quien es la asociada en el Convenio de Asociación No. 473 de 2020. Santa Rosa de Cabal Risaralda, enero 22 de 2021.

Firma digitalizada para emplazamiento rad. 2021-00005

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria